



Resolución de la Dirección General de Bellas Artes por la que se autoriza la entrada gratuita en los museos estatales gestionados por la Subdirección General de Museos Estatales con motivo de una campaña cultural de incentivación de la visita pública.

La Subdirección General de Museos Estatales considera necesario continuar fomentando que la sociedad recupere el hábito cultural de la visita pública a los museos estatales promoviendo la contemplación y disfrute del patrimonio histórico que estos conservan.

En consecuencia con lo expuesto y en virtud de la *Orden ECD/868/2015, de 5 de mayo, por la que se regula la visita pública a los museos de titularidad estatal adscritos y gestionados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música*, que dispone en el artículo 8, apartado a) que mediante resolución del Director General de Bellas Artes se podrá establecer la reducción en el precio de entrada o gratuidad de acceso en campañas de promoción cultural, social o turística y en el artículo 9 que, asimismo, mediante resolución de la Dirección General de Bellas Artes, se podrá modificar el régimen de visitas de los museos que tengan adscritos cuando por circunstancias eventuales se considere necesario.

DISPONGO:

Primero.

Autorizar la gratuidad de acceso en la visita pública desde el día 10 de julio hasta el 30 de septiembre de 2021, ambas fechas incluidas, en los siguientes museos:

- a) Museo Arqueológico Nacional (Madrid).
- b) Museo Cerralbo (Madrid).
- c) Museo de América (Madrid).
- d) Museo Casa de Cervantes (Valladolid).
- e) Museo del Greco (Toledo).
- f) Museo Nacional de Antropología (Madrid).
- g) Museo Nacional de Arqueología Subacuática (Cartagena).



- h) Museo Nacional de Arte Romano (Mérida).
- i) Museo Nacional de Artes Decorativas (Madrid).
- j) Museo Nacional de Cerámica y de las Artes Suntuarias «González Martí» (Valencia).
- k) Museo Nacional de Escultura (Valladolid).
- l) Museo Nacional del Romanticismo (Madrid).
- m) Museo Sefardí (Toledo).
- n) Museo Sorolla (Madrid).

Segundo.

Por parte de la Dirección de los citados museos se tomarán las medidas necesarias para realizar el correspondiente control de acceso de visitantes.

Tercero.

La presente Resolución será de aplicación desde el 10 de julio al 30 de septiembre de 2021, ambas fechas incluidas.

M. Dolores



María Dolores Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz
DIRECTORA GENERAL DE BELLAS ARTES